

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 17/2016

TEMUCO, **23 SET. 2016**

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016";

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 20.09.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ords. N° 397 y 398 del 21.09.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2016 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos - Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación se señala:

31 02 004 014 Mej. Sistema Eléctrico V. Alegre y P. Nuevo

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por suscripción de convenios con el SSAS y reconocer mayores ingresos proyectados por recuperación de Licencias Médicas, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	97.690
08 01 001 000 000	Reembolso Art. 4° Ley 19.345		43.000
		M\$	140.690

GASTOS

21 03 999 999 000	Otras	M\$	59.949
22 01 001 000 000	Para personas		2.193
22 02 002 000 000	Vestuario, accesorios y prendas diversas		2.450
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		1.800
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos Y Acces. computacionales		725
22 04 010 000 000	Materiales. Mant. y reparación Inmuebles		1.616
22 04 013 000 000	Equipos Menores		220
22 04 014 000 000	Productos elaborados de cuero, caucho y plástico		150
22 04 999 000 000	Otros materiales, repuestos y útiles diversos		4.701
22 05 002 000 000	Agua		4.000
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparac. Edificaciones		25.374
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		1.454
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		350
22 08 999 000 000	Otros		900
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		2.900
29 04 000 000 000	Mobiliarios y otros		1.880
29 05 001 000 000	Maquinas y Equipos de oficina		4.706
29 05 999 000 000	Otros		6.650
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y periféricos		4.672
31 02 004 010 000	Const. Sala Basura Cesfam P. Nuevo		6.000
31 02 004 014 000	Mej. Sistema Eléctrico V. Alegre y P. Nuevo		8.000
		M\$	140.690

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

31 02 004 007 000	Const. Sala Multiuso y Rehab. Motora V. Alegre	M\$	40.000
31 02 004 008 000	Const. Sala Basura Cesfam Sta. Rosa		20.000
34 07 000 000 000	Deuda Flotante		20.000
		M\$	80.000

AUMENTO

31 02 004 014 000	Mej. Sistema Eléctrico V. Alegre y P. Nuevo	M\$	80.000
		M\$	80.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto




"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)